



Resolución de la adjudicación del concurso para el suministro de un equipo Firewall para Mercacórdoba, S.A.

El Informe de Necesidades del día 12 de febrero de 2018 del Responsable de Sistemas de Información, aprobó las condiciones del proceso de contratación suministro de un equipo Firewall para Mercacórdoba, siendo el Órgano de Contratación el Director Gerente, asistido por una Mesa de Contratación integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Técnico Sistemas de Información
Vocales: Responsable del Área de Mercados y Servicios
Responsable del Área de Gestión Económica, Administración y RRHH
Secretario: Responsable de Contratación

La Mesa de Contratación del Expediente 2018-05, efectuó la apertura de pliegos del sobre A y B el pasado 7 de marzo, de Cloudlan, S.L., la única empresa presentada.

La Mesa le encargó a la Técnica del Área de Gestión Económica de Mercacórdoba un Informe técnico de valoración global de la oferta aportada en el sobre "B".

La Mesa de Contratación, se volvió a reunir el 8 de marzo, y tras la lectura del Informe Técnico de valoración global del sobre "B", que asumió íntegramente y donde la empresa Cloudlan, S.L. ha obtenido 100 puntos, propone al Órgano de contratación lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del suministro de un equipo Firewall para Mercacórdoba, S.A., a la entidad Cloudlan, S.L., que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, en la cantidad de 5.700 euros sin IVA y requerirle para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación original Administrativa relacionada en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP se entenderá que ha retirado su oferta, quedando desierto el concurso.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la resolución. Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, con base a lo anteriormente expuesto y propuesto por la Mesa de Contratación en la mencionada Acta, **RESUELVO:**

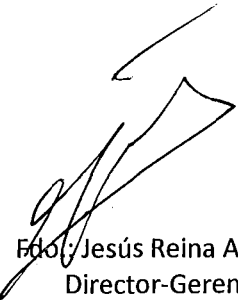
PRIMERO.- la adjudicación del suministro de un equipo Firewall para Mercacórdoba, S.A., a la entidad Cloudlan, S.L., que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, en la cantidad de 5.700 euros sin IVA y requerirle para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación original Administrativa relacionada en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP se entenderá que ha retirado su oferta, quedando desierto el concurso.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la resolución y requerimiento de la documentación.

Córdoba, a 8 de marzo del 2018



Fdo. Jesús Reina Arroyo
Director-Gerente